

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, primero de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2194
Radicado:	760013110012-2021-00190-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ORLANDO ENRIQUE QUIJANO QUINTERO
Demandado:	ROSA ELENA PAQUE RENTERIA
Tema y subtemas:	AUTO NO ACCEDE A EMPLAZAR Y REQUIERE

Solicita la parte demandante, se ordene el emplazamiento de la demandada, toda vez que no ha sido posible surtir la citación para la notificación de la señora ROSA ELENA PAQUE RENTERÍA, puesto que la empresa de correos PRONTO ENVIO, certificó que el lugar se encontraba cerrado, en las dos oportunidades visitado (31/07 y 01/08/2021).

Teniendo en cuenta que la situación planteada por la parte demandante, no se ajusta a los presupuestos del artículo 293 del CGP, para que proceda el emplazamiento de la señora ROSA ELENA PAQUE RENTERÍA, el despacho NO ACCEDE a ello, y en consecuencia, lo REQUIERE para que proceda nuevamente a intentar la citación para notificación personal de la demandada, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)

**RADICADO 2019-00436**

Memoriales 6639- 6984-7121

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d203ae9b59b22e610427334497e49f8f1540ea038adb9ab7c639537adc  
a4779**

Documento generado en 01/10/2021 03:34:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**